

BANCO DE ESPAÑA

23346 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 3 al 9 de noviembre de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	141,21	147,04
Billete pequeño (2)	139,76	147,04
1 marco alemán	81,93	85,31
1 franco francés	24,46	25,47
1 libra esterlina	236,46	246,21
100 liras italianas	8,35	8,69
100 francos belgas y luxemburgueses	397,22	413,60
1 florin holandés	72,67	75,66
1 corona danesa	21,53	22,42
1 libra irlandesa	212,06	220,80
100 escudos portugueses	80,23	83,54
100 dracmas griegas	52,05	54,20
1 dólar canadiense	100,48	104,62
1 franco suizo	101,01	105,18
100 yenes japoneses	117,46	122,31
1 corona sueca	18,84	19,61
1 corona noruega	20,24	21,07
1 marco finlandés	27,28	28,41
1 chelin austriaco	11,64	12,12
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,83	15,52

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23347 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel de plástico rígido, marca y modelo «Reyde, Sociedad Anónima» MB-1000 y MB-600, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle L'Om, número 15, municipio de El Prat del Llobregat (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación indus-

trial ubicada en El Prat del Llobregat: Gran recipiente a granel de plástico rígido;

Vistas la Resoluciones de homologación de fecha 4 de septiembre de 1992, con contraseñas de homologación G-006-A y G-006-B, y organismo expedidor la Dirección General de Política Tecnológica, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ampliadas por la de fecha 7 de agosto de 1995;

Vista la certificación de la EIC-ENICRE ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12193/97-3, de fecha 24 de julio de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseñas de homologación citadas,

He resuelto:

Autorizar para el gran recipiente a granel citado las modificaciones siguientes: Utilizar además del dispositivo de cierre aprobado originalmente, otro de las siguientes características: Tapa roscada de polietileno de alta densidad con junta de estanqueidad de caucho más butadieno-estireno, de 160 milímetros de diámetro.

Esta Resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de septiembre de 1997. El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

23348 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima»: Jerricán de plástico, marca y modelo «Bilcam, Sociedad Anónima» R-250-XX, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Bilcam, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera del Medio, números 122-124, municipio de L'Hospitalet del Llobregat (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en L'Hospitalet del Llobregat: Jerricán de plástico;

Vista la Resolución de homologación de fecha 19 de diciembre de 1994, con contraseña de homologación J-194, y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, ampliada por las de fechas 3 de mayo de 1995 y 4 de abril de 1996;

Vista la certificación de la EIC-ENICRE ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12176/97-2, de fecha 5 de agosto de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

Ha resuelto:

Autorizar para el jerricán de plástico citado las modificaciones siguientes, con el fin de adaptar la Resolución citada al ADR-97: Las materias a transportar quedan como anteriormente, excepto para las clases 6.1 y 8, que se modifican en la forma siguiente:

Clase 6.1.

ADR/TPC/RID: Materias tóxicas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y TPC y 601 del RID. Excepto:

El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º; las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º; ferropentacarbonilo y el níquel tetracarbonido del 3.º; el isocianato de metilo del 5.º, y la etilenimina del 4.º